



DECRETO N° 0365.

NEUQUÉN, 05 ABR 2023

VISTO:

El expediente OE N° 2355-M-2023 y el Decreto N° 0230/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto indicado en el Visto, se probó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo y de las Subsecretarías que de ella dependen;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT no sólo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados, por lo que resulta conveniente continuar con esta modalidad, durante el presente ejercicio 2023;

Que mediante el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, de las personas indicadas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente decreto;

Que la titular de la mencionada Secretaría, propicia la creación e incorporación en su estructura orgánico funcional, de la División de Gestión y Producción de Eventos, categoría 22 más plus, dependiente de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Dirección Municipal de Comunicación y Prensa, designando en el cargo a la señorita Florencia Patricia MARTENS, D.N.I. N° 37.694.136, a partir de la firma de la correspondiente norma legal, conforme se detalla en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Gestión Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 0255/23, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo quedó a cargo del Secretario de Hacienda;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

MARILU AREJUNAS AGUILAR
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Gobierno Municipal de Neuquén

0365 23

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de ----- Cultura, Capacitación y Empleo, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se consignan en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente decreto, por el importe que expresamente allí se detalla, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el día 30 de junio de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) CRÉASE E INCORPÓRASE en la Secretaría de Cultura, ----- Capacitación y Empleo, la División de Gestión y Producción de Eventos, categoría 22 más plus, dependiente de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Dirección Municipal de Comunicación y Prensa, a partir de la firma de la presente norma legal.

Artículo 3º) DESÍGNASE en la planta política de la Secretaría de ----- Cultura, Capacitación y Empleo, a la persona que se indica en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal, en el cargo y en la categoría que allí se detallan y asignase el adicional establecido en el Anexo II, artículo 43º) por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Anexo I, artículo 8º) inciso 1) del mencionado estatuto, a partir de la firma de la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría ----- de Cultura, Capacitación y Empleo, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MOSNA
CAROD**

Cva. MARÍA ELIZABETH AGUILAR
Municipal de Despliegue Legales
Subsecretaría de Recursos Humanos
Ministerio de Gobierno
Ciudad de Neuquén



0365 23

ANEXO I

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Contrato de Servicios – CUIT

Manuel Omar PANES MOLINA, D.N.I. N° 36.800.916

Importe Mensual Pesos Noventa Mil (\$ 90.000)

Jorge Horacio PANES, D.N.I. N° 26.636.333

Importe Mensual Pesos Noventa Mil (\$ 90.000)

Aristides SCELZI, D.N.I. N° 28.052.835

Importe Mensual Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)


MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Secretaría de Despacho y Legales
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo
Secretaría de Gobierno
Provincia del Neuquén



0365 23

ANEXO II

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Dirección Municipal de Comunicación y Prensa

Dirección de Comunicación y Prensa

División de Gestión y Producción de Eventos

Florencia Patricia MARTENS, D.N.I. N° 37.694.136

categoría 22 más.plus

MARIA LEONOR JONES AGUILAR
Ministerio de Despacho y Legales
Secretaría de Técnica
Gobierno
Provincia de Neuquén

